

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-027-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*

procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución."

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-2026-0206-M, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por: Mgs. Mónica Rocío Morillo Ortiz Directora de Ambiente, cuyo asunto es : Solicitud de inclusión de saldos 2025 en el presupuesto del período fiscal 2026, en la parte pertinente indica: *"En atención al Memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0085-M, del 04 de marzo de 2026; remito las matrices con el detalle de saldos de arrastre para incluir en el POA, PAC y Presupuesto del ejercicio fiscal 2026, de la Dirección de Ambiente:*

"1.- Código CUP Nro. 161.040 Proyecto "Monitoreo de la biodiversidad, investigación y manejo de las especies paraguas de la provincia de Imbabura". Se solicita incluir en el POA y Presupuesto el siguiente monto: Incluir POA y Presupuesto: Transferencia de recursos económicos a la Universidad Yachay Tech para el Desarrollo de un diseño, construcción y evaluación de prototipos tecnológicos disuasivos para la atención y prevención de conflictos entre la gente y la fauna silvestre, asociada con grandes mamíferos, con un monto de 10.000,00 USD. Primer cuatrimestre.

2.- Código CUP Nro. 161.043 Proyecto "Implementación de acciones orientadas a la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos para asegurar el flujo de bienes y servicios ambientales en Imbabura". Se solicita incluir en el POA, y Presupuesto los siguientes montos: Incluir POA y Presupuesto: Transferencia de recursos económicos al GAD Parroquial Rural de Mariano Acosta, para el Área de Conservación y Uso Sustentable "Ñucanchi Urkuta Kamakkuna", con un monto de 18.130,01 USD. Primer cuatrimestre. Restauración de 450 hectáreas en el paisaje alto andino del Biocorredor Andes Norte del Geoparque Imbabura, con un monto de 449.818,32 USD. Primer cuatrimestre.

3.- Código CUP Nro. 162.060 Proyecto "Protección del páramo en la parroquia de Ambuquí, cantón Ibarra". Se solicita incluir en el POA, y Presupuesto el siguiente monto: Incluir POA y Presupuesto Convenio de Transferencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y la comuna de "Rancho Chico", parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, para el proyecto protección del páramo en la parroquia de Ambuquí, cantón Ibarra", con un monto de 10.000,00 USD. Primer cuatrimestre. MONTOS DEL 2025 QUE YA ESTÁN COMPROMETIDOS, EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON CONVENIO, CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

4.- Código CUP Nro. 161.030 Proyecto "Control y seguimiento ambiental de proyectos, obras o actividades en la provincia". Se solicita incluir en el POA, y Presupuesto los siguientes montos: Incluir POA y Presupuesto: Adquisición de insumos, materiales y reactivos de laboratorio, para monitoreo referencial de calidad de agua en cuerpos hídricos, actividades, obras o proyectos en la provincia de Imbabura, con un monto de 1.098,18 USD. Primer cuatrimestre. Adquisición de equipos de laboratorio, para monitoreo referencial de calidad de agua en cuerpos hídricos, actividades, obras o proyectos en la provincia de Imbabura, con un monto de 15.683,96 USD. Primer cuatrimestre.

5.- Código CUP Nro. 161.037 Proyecto "Educación ambiental ciudadana para la adopción de buenas prácticas en pro de la conservación del patrimonio natural de Imbabura". Se solicita incluir en el POA, y Presupuesto el siguiente monto: Incluir POA y Presupuesto: Contratación del servicio de transporte para eventos ambientales, con un monto de 4.800,00 USD. Primer cuatrimestre.

6.- Código CUP Nro. 161.040 Proyecto "Monitoreo de la biodiversidad, investigación y manejo de las especies paraguas de la provincia de Imbabura". Se solicita incluir en el POA, y Presupuesto el siguiente monto: Incluir POA y Presupuesto: Contratación del servicio de consultoría para la elaboración e

implementación de una estrategia de Manejo Integral del Fuego de la Provincia de Imbabura y realizar los estudios complementarios de estimación del carbono almacenado en los bosques andinos de Imbabura, con un monto de 8.712,00USD. Primer cuatrimestre.

7.- Código CUP Nro. 161.042 Proyecto "Restauración forestal en la Provincia de Imbabura". Se solicita incluir en el POA, y Presupuesto los siguientes montos: Incluir POA y Presupuesto: Adquisición de prendas de protección y accesorios para integrantes de las brigadas comunitarias para el manejo integral del fuego en la provincia de Imbabura, con un monto de 674,55 USD. Primer cuatrimestre. Adquisición de prendas de protección y accesorios para integrantes de las brigadas comunitarias para el manejo integral del fuego en la provincia de Imbabura, con un monto de 428,40 USD. Primer cuatrimestre. Adquisición de materiales, para la producción de plantas en los viveros de la institución, para la restauración forestal en la provincia de Imbabura, con un monto de 2.760,00 USD. Primer cuatrimestre. Adquisición de equipos, materiales y herramientas para la producción de plantas en los viveros de la Institución, para la restauración forestal en la Provincia de Imbabura, con un monto de 3.927,00 USD. Primer cuatrimestre. Adquisición de taladro eléctrico para la producción de plantas en los viveros de la institución, para la restauración forestal en la provincia de Imbabura, con un monto de 2.683,00 USD. Primer cuatrimestre. Adquisición de sopladora con motor, para la producción de plantas en los viveros de la institución, para la restauración forestal en la provincia de Imbabura. con un monto de 630,00 USD. Primer cuatrimestre."

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0117-M, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el "Informe Previo de Reforma de inclusión de SALDOS al POA, PAC y PRESUPUESTO 2026. Dirección de Ambiente." en la parte pertinente indica: "(...)En virtud de lo expuesto mediante el informe financiero correspondiente, mediante Memorando Nro. PCI-DAM-2026-0206-M del 11 de marzo de 2026, suscrito por la Mgs. Mónica Rocío Morillo Ortiz, Directora de Ambiente, solicita la INCLUSIÓN de SALDOS en su Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contratación (según sea el caso) y Presupuesto 2026, a fin de asegurar la correcta programación, contratación y ejecución de los proyectos que se detallan en matriz adjunta.

La Inclusión de SALDOS ha sido verificado dentro del Plan Operativo Anual 2026, con la finalidad de que se encuentren alineados y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y del objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027): "a) Cumplimiento de la normativa ambiental en las obras, actividades/proyectos que desarrolla el GAD provincial, b) Regularización, control y seguimiento a la calidad Ambiental y potestad sancionadora como autoridad ambiental de aplicación responsable."

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad Requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al Procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)."

Que, mediante Oficio NroPCI-DGF-2026-0011-O de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite Informe de Reforma de inclusión de SALDOS al PRESUPUESTO 2026 - Dirección de Comunicación Estratégica y Participación Ciudadana, en la parte pertinente concluye "(...) Los trasposos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), lo que garantiza que los movimientos de recursos se realicen dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de las cuales se transfieren fondos cuenten con la disponibilidad suficiente para cubrir los

gastos correspondientes.

Conclusiones: La inclusión de los saldos de año 2025 antes indicados guardan concordancia con los valores reportados en el informe remitido por la Dirección General Financiera mediante Memorando PCI-DGF-2026-0054-M del 19 de febrero 2026; razón por la cual solicito autorizar la inclusión solicitada por la Dirección de Ambiente.

Recomendaciones: Autorizar la inclusión de saldos del año 2025 y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Presentar al Consejo Provincial la inclusión de saldos, conforme dispone la normativa”.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, “Señor Secretario General, toda vez que se cuenta con viabilidad técnica emitida por la Dirección General de Planificación y la viabilidad emitida por la Dirección General Financiera de la Reforma de inclusión de SALDOS al PRESUPUESTO 2026 - Dirección de Ambiente; elabore la Resolución correspondiente.”

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -AUTORIZAR la inclusión de Saldos del año 2025 al POA, PAC y Presupuesto de la Dirección de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2026, acorde a las matrices adjuntas y que forman parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta resolución administrativa de inclusión de saldos y deberá realizar todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante la ejecución del Presupuesto Institucional 2026 y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Ambiente, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación; y, Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 16 días del mes de marzo de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 16 días del mes de marzo de 2026.

Danilo Xavier Espinosa de los Monteros Borja
SECRETARIO GENERAL(S)